



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó por mayoría, el siguiente acuerdo:

«I. – INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

El artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos establece que el Consejo Ejecutivo estará integrado por el presidente y un número de vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Todos los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un vocal concejal y el grupo político que ostente la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá dicha mayoría en el Consejo Ejecutivo.

Y el artículo 11 de los citados Estatutos dispone que “los vocales serán nombrados libremente por la Corporación y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación”.

II. – GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

El artículo 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos establece que el Consejo de Gerencia estará integrado por el presidente y un número de vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Todos los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un vocal concejal y el/los grupo/s que ostente/n la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá/n dicha mayoría en el Consejo de Gerencia. Añade este artículo que los vocales serán nombrados libremente por la Corporación, a propuesta de los diferentes grupos políticos que la integren, y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

De acuerdo con los preceptos citados y de acuerdo con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta de los concejales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.* – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.



*Segundo.* – Nombrar como integrantes del Consejo Ejecutivo del IMC a los miembros de la Corporación municipal que seguidamente se relacionan:

- D.<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina.
- D. Levi Moreno Peláez.
- D.<sup>a</sup> Blanca Luisa Carpintero Santamaría.
- D. Daniel Garabito López.
- D.<sup>a</sup> María Isabel Bringas López.
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D. José Antonio Antón Quirce.
- D. Vicente Marañón de Pablo.
- D.<sup>a</sup> María del Rosario Pérez Pardo.
- D. Ángel Luis Martín Rivas.
- D.<sup>a</sup> Margarita Arroyo Hernández.

*Tercero.* – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

*Cuarto.* – Nombrar como integrantes del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento a los miembros de la Corporación municipal que seguidamente se relacionan:

- D. Daniel Garabito López.
- D.<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina.
- D.<sup>a</sup> Sonia Rodríguez Cobos.
- D. Adolfo Díez Lara.
- D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D.<sup>a</sup> María Isabel Bringas López.
- D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
- D. Miguel Celso Balbás Varona.
- D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

*Quinto.* – La ausencia de los miembros de los citados Consejos podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,  
David Jurado Pajares